

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiséis de julio de dos mil veintidós

Rad. 2021-00296

Se agrega despacho comisorio sin diligenciar allegado por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA, el cual fue devuelto por dicho juzgado, por cuanto no se le suministraron los datos del abogado de la parte demandante

Por lo anterior se ordena librar nuevamente despacho comisorio con destino al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA, a fin de que se lleve a cabo el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-82246, a quien se le enviará el despacho con los insertos del caso y se le concede la facultad de subcomisionar, nombrar secuestre y fijar honorarios.

Se requiere que por el centro de servicios se remita junto con los anexos, copia de la demanda donde el juzgado comisionado puede extraer los datos de contacto del apoderado judicial de la parte demandante

La parte demandante deberá aportar ante la autoridad comisionada la escritura pública del citado inmueble a fin de hacer la debida identificación del mismo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ae940cae525ee08ac95a6b40e022fb9f5fa4391d17e9ff0e3521c243e8ff768**

Documento generado en 26/07/2022 08:07:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>